

Firmado Digitalmente por:
BAUTISTA IZQUIERDO David
Eduardo FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM-
UFCONT
Fecha: 10/10/2024 17:35:06



Firmado Digitalmente por:
ORREGO POMA Jaime
Manuel FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM-
UFTES
Fecha: 11/10/2024 10:27:02

Resolución Jefatural N° 00207-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00309-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 0047-2024-PSI-UGZH/ CH/NMA de fecha 14 de agosto de 2024 y el Informe N°00173-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de fecha 4 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016- MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°047-2024- PSI- UGZH-NMA, el Sr. Neil Meza Alvarado, solicita el reconocimiento de viáticos por comisión de servicios, durante los días 04,05 y 06 de agosto del año 2024, el cual le fue encomendado mediante correo del 02 de agosto del año en curso, para el traslado de la especialista de la UGIES-PSI a cargo de la Abogada Mirtha Colonna Alache, para realizar actividades prediales del “Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la represa Iruro – Lucanas a la Región Ayacucho.

Que, de acuerdo al documento precedente, la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, mediante el Memorando Nro.00309-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZH solicita el reconocimiento de viáticos, combustible y peajes al Sr. Neil Meza Alvarado, chofer de la UGZH, por comisión de servicios, durante los días del 04 al 06 agosto del año 2024, “Proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la represa Iruro – Lucanas a la Región Ayacucho, Asimismo, manifiesta: *“(…) se realizaron las gestiones al área de logística para la certificación, pero por problemas en el SIAF WEB no se pudo contar con la oportuna Certificación de Crédito Presupuestal para el otorgamiento de viáticos, combustible y peajes; (…) por razones excepcionales se determinó que se realice la comisión de servicios con el compromiso de regularizar al retorno (..)”*.

Que, conforme a lo precitado la Unidad de Gestión Zonal Huancayo solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustible y peaje por el monto de S/. 1,572.80 (Un Mil Quinientos setenta y dos con 80/100 soles), y adjunta la Certificación Presupuestal N° 1898, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Informe N°00173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT, el encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada y que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de gastos por la comisión de servicio realizada durante los días 04, 05 y 06 de agosto del año 2024, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE TOTAL S/.
1	Neil Meza Alvarado (04, 05 y 06 de agosto)	268143	860.00
		263143	690.00
		268143	22.80
TOTAL			1,572.80

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/. 1,572.80 (Un Mil Quinientos setenta y dos con 80/100 soles), correspondiente al reembolso por comisión de servicios;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso por concepto gastos por comisión de servicios a favor del Sr. Neil Meza Alvarado, por un monto total de S/. 1,572.80 (Un Mil Quinientos setenta y dos con 80/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución Encargado de la Unidad Funcional de Tesorería y el Encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad. Regístrese, comuníquese

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Williams
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 11/10/2024 10:29:39

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES